Defensoría del Pueblo
PROVINCIA DE SANTA FE

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL COLEGIO DE VETERINARIOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE -1RA. CIRCUNSCRIPCIÓN- Y LA LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

El **Colegio de Médicos Veterinarios de la Provincia de Santa Fe -1ra Circunscripción-**, con domicilio en la calle Saavedra 3349 de la Ciudad de Santa Fe, representada en este acto por su Presidente, Dr. Andrés Maurino DNI 26.407.267 y su Secretaria, Dra. Anahi Montiel DNI 31.058.506., en adelante el "**COLEGIO**", y la **Defensoría del Pueblo de la Provincia de Santa Fe**, con domicilio en la calle Eva Perón 2726 de la ciudad de Santa Fe, representada en este acto por su titular, Dr. Arístides Javier Lasarte, DNI Nº 24.282.395, en adelante la "**DEFENSORÍA**", denominadas en conjunto "**LAS PARTES**", acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones.----------

PRIMERA - Objeto: LAS PARTES manifiestan su interés común en potenciar las capacidades técnicas de ambas instituciones y mejorar las herramientas de intervención disponibles, contribuyendo a una sociedad más protectora, informada y respetuosa del bienestar animal.----------

SEGUNDA - Líneas Estratégicas de Trabajo Conjunto: LAS PARTES acuerdan la articulación entre ambos organismos de acciones tendientes a:

a) **Consolidar un circuito institucional ordenado**, que permita derivar, evaluar y resolver casos de manera eficiente, evitando actuaciones aisladas y promoviendo respuestas coordinadas y responsables.

a) **Brindar asistencia técnica especializada a la Defensoría del Pueblo**, permitiendo que cada consulta o reclamo pueda evaluarse con criterios veterinarios actualizados, favoreciendo respuestas claras y basadas en evidencia.

b) **Prevenir y reducir conflictos comunitarios** relacionados con animales, mediante la difusión de buenas prácticas, protocolos y herramientas de resolución de conflictos acompañadas de asesoramiento profesional.

c) **Impulsar políticas públicas y acciones integradas** que fortalezcan la protección animal, la salud pública veterinaria y el respeto por las normativas

vigentes.

d) **Fortalecer el abordaje de situaciones de maltrato animal**, garantizando intervenciones técnicamente adecuadas, dentro del marco legal vigente y con perspectiva de salud pública y bienestar animal.

e) **Promover campañas de sensibilización** dirigidas a la ciudadanía sobre tenencia responsable, prevención del maltrato, convivencia urbana, control ético de la población animal y cuidados básicos de salud y bienestar.

TERCERA - Instrumentación: Para la implementación de este convenio, **LAS PARTES** podrán suscribir Convenios Específicos. Éstos deberán contener los objetivos, las actividades a desarrollar, el cronograma de tareas, el presupuesto respectivo, el modo de financiamiento, y el mecanismo de evaluación. Dichos Convenios se anexarán al presente y lo integrarán una vez aprobados y firmados por los titulares de las partes. A los fines de hacer operativa la vinculación entre **LAS PARTES**, se designarán como Enlaces Operativos a una autoridad responsable por el **COLEGIO**, y a una autoridad responsable por la **DEFENSORÍA**.

CUARTA - Derecho a celebrar otros convenios: El presente Convenio no restringe el derecho de **LAS PARTES** a la celebración de acuerdos similares con otras instituciones.----------

QUINTA – Duración: El presente Convenio tendrá una duración de dos (2) años a partir de su ratificación, renovable automáticamente por iguales periodos sucesivos mediante el intercambio de notas ratificatorias oficializadas con una antelación de sesenta (60) días corridos previos a la expiración de cada período.----------

SEXTA - Rescisión: Cualquiera de **LAS PARTES** podrá dar por rescindido el presente Convenio, sin expresión de causa y sin que ello genere derechos indemnizatorios en ninguna de ellas. Tal decisión deberá notificarse fehacientemente a la otra parte con una antelación no menor a treinta (30) días.----------

SÉPTIMA - Erogación presupuestaria: El presente convenio no implica erogación económica alguna para **LAS PARTES**, fundándose en un marco de la colaboración y la cooperación recíproca.----------

OCTAVA - Domicilios, Jurisdicción y competencia: LAS PARTES constituyen domicilio en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las

notificaciones y se comprometen a resolver en forma consensuada los desacuerdos y discrepancias que pudieran originarse en la interpretación y/o ejecución del presente acuerdo.----------

Previa lectura y ratificación de su contenido, en prueba de conformidad **LAS PARTES** firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe, a los ...23... días del mes de diciembre del año 2025.

Dr. Arístides Javier Lasarte
Defensor del Pueblo
Provincia de Santa Fe

Dr. Andrés Maurino
Presidente del Colegio de Médicos Veterinarios
1ra. Circunscripción de la Provincia de Santa Fe

Dra. Anahí Montiel
Secretaria del Colegio de Médicos Veterinarios
1ra. Circunscripción de la Provincia de Santa Fe